

S. L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución con fecha 11-11-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Molidom 3F, S. L., en situación de Insolvencia total por importe de 3.550,25 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—73.359.

MORTEROS Y AMASADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 840/07, ejecución n.º 52/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Brahim Mejout, contra la empresa Morteros y Amasados, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 55.072 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 15 de diciembre de 2008.—Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—73.318.

MUTUALIDAD DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

(En liquidación)

La Resolución de la Dirección General de Política Financiera y Seguros de la Generalidad de Cataluña, de fecha 12 de diciembre de 2007, eximió a la Federación de Mutualidades de Cataluña, en su condición de entidad liquidadora de la Mutualidad del Deporte y la Actividad Física, Mutualidad de Previsión Social, en liquidación, de dar cumplimiento al trámite de someter a la aprobación de la Asamblea General de dicha Mutualidad el balance final, el informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de adjudicación del haber social.

	Euros
Activo:	
Tesorería	38.061,81
Total activo	38.061,81
Pasivo:	
Acreedores	38.061,81
Total pasivo	38.061,81

De acuerdo con el artículo 12.9.3 del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, se concede a todos los interesados la posibilidad de impugnar el balance en el término de dos meses desde la publicación de este anuncio.

Barcelona, 5 de diciembre de 2008.—El Representante de la entidad liquidadora, Cristóbal Manuel Sarrias Cárdenas.—74.183.

NAVAPER ASESORES, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Yolanda Navarro Peñaranda, como interesada de la certificación número 8151940 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 19 de Agosto de 2008.

Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el:

Registro Mercantil Central.
Príncipe de Vergara, 94.
28006 Madrid.

en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de diciembre de 2008.—Yolanda Navarro Peñaranda.—74.468.

NOLTROS 5 PROMOCIONS, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de 9 de diciembre de 2008, acordó disolver y liquidar la Compañía, designando liquidador único y aprobando el siguiente Balance final de Liquidación, de la misma fecha:

	Euros
Activo:	
H.P. Deudora IVA	665,29
H.P. IVA soportado	145,46
H.P. Pagos a cuenta	209,42
H.P. Retenciones soportadas	1.195,09
Bancos, cuenta corriente	239.680,63
Total activo	241.895,89
Pasivo:	
Capital social	204.340,00
Reserva legal	36.405,73
Reservas voluntarias	12.344,17
Diferencia ajuste capital a euros	4,12
Pérdidas y ganancias 2008	11.198,13
Total pasivo	241.895,89

Palma de Mallorca, 9 de diciembre de 2008.—El Liquidador único, José Luis Llompart Morro.—74.127.

NOSANTROM TEAM, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 842/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Manuel Beltrán Duran y otros, contra la empresa Nosantrom Team S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto en fecha 3 de diciembre de 2008, por el que se declara la empresa en situación de insolvencia provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona a 22 de diciembre de 2008.—Firmado, el Secretario Judicial Don Antonio Tovar Pérez.—73.701.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES CLASS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 889/07 (ejecución 39/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nicu Preuteasa, contra el demandado Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 17/12/2008 Auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada, en situación

de insolvencia por importe de 3.687,88 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—73.870.

OIEH, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

IGNACIO PÉREZ IGLESIAS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Absorción por fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades OIEH, Sociedad Limitada, e Ignacio Pérez Iglesias, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 17 de diciembre 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Ignacio Pérez Iglesias, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de OIEH, Sociedad Limitada, con transmisión íntegra del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente que incorporará a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose OIEH, Sociedad Limitada, en todos los derechos y obligaciones de la mercantil absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación.

La fusión se llevó a cabo según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de diciembre de 2008, y los respectivos Balances cerrados al 31 de agosto de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las que son parte de la operación de fusión descrita a solicitar y obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión, así como de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último de los anuncios publicados, en los términos de artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 16 de diciembre de 2008.—El Administrador Único de las Compañías OIEH, Sociedad Limitada e Ignacio Pérez Iglesias, Sociedad Limitada Unipersonal.—73.765. 2.ª 30-12-2008

OLIACH, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de Oliach, Sociedad Anónima, celebrada el 12 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad.

Barcelona, 4 de diciembre de 2008.—El liquidador, Manel Estruga Nicolao.—73.222.

OPORTO ASESORES, S. A.

Anuncio de transformación

La Junta General de accionistas en sesión extraordinaria, celebrada con carácter universal el día 15 de diciembre de 2008, acordó transformar la sociedad «Oporto Asesores, S. A.», en Sociedad de Responsabilidad Limi-